

2025-05-31

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - OPERADORA DE TURISMO " - BARRACUDA BIKING S.R.L.



RES - 441

RENOVACIÓN				EXTRAVIO				ROBO	
\Box									
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)									
Identificación de la Actividad Económica									
CASA MATRIZ									
Nombre o Razon Social:				BARRACUDA BIKING S.R.L.					
Tipo de Sociedad									
S.R.L.									
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad	RUN	RUN Cedula de Extranjero		Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero			
		√							
N° Doc. Indentida	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Mat	erno	Ap. Casada	No	ombres	Telefono/Celular	
3429809	LA PAZ	FLORES	OROS	CO	O		AVIO	76244977	
N° de Poder Legal			N° de la Notaría					Fecha	
	327/2019		8				2019-05-07		
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA									
Carta de Solicitud			igencia de Seguro Contra Accidentes Personales					Vigencia de Licencia GAM	
SI PRESENTÓ			2024-11-01					20/06/2025	
Vigenc	ia SEPREC	Licen	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)						

SI PRESENTO



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -OPERADORA DE TURISMO" - BARRACUDA BIKING S.R.L.



DECLARACIÓN JURADA

proporcionados mediante el pre consentimiento, entera conform de La Paz, en uso de sus es inspecciones, re inspecciones y contaminación y fiscalización o	lo al Art. 1322 del Código Civil, declaro exesente formulario son verídicos y fidedignos; pidad y absoluta aceptación para que el Gobierr pecíficas funciones y atribuciones estableción verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis le los mismos in situ, autorizado y otorgado a co y permanencia al personal técnico designa	para lo que manifiesto plend no Autónomo Departamenta das por ley, proceda a las de laboratorio, controles de a dicho efecto las máximas
FIRMA		FECHA: 22-08-24 10:38:43 AM

Yo, FAVIO FLORES OROSCO con C.I. 3429809 expedido en LA PAZ En condición de propietario o

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.